

NORMATIVA ASIGNATURA

ESTANCIA EN EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN (ASIGNATURA 607319)

MASTER EN INGENIERÍA QUÍMICA: INGENIERÍA DE PROCESOS

Normativa aprobada por Junta de Facultad del 07 de octubre de 2014.

El Departamento de Ingeniería Química de la UCM se responsabiliza de buscar las Empresas en las que desarrollar la citada asignatura. Para ello promoverá la firma de los Convenios de Cooperación Educativa o Convenios para la Realización de un Programa de Prácticas entre la Universidad Complutense y diferentes Empresas.

En septiembre, los estudiantes entregarán en el Registro de la Facultad de Ciencias Químicas y dirigido a la Secretaría del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de CC. Químicas la **“Solicitud de Adscripción de Estancia en Empresas y Centros de Investigación”**, en la que se indicará si desea realizar la asignatura en una Empresa o un Centro de Investigación.

En la primera quincena de Octubre, la Secretaría del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de CC. Químicas confeccionará una relación de los alumnos solicitantes junto con la siguiente información de cada uno de ellos:

- Actividad solicitada
- Superación o no de todos los créditos que constituyen el Primer Curso del Máster de Ingeniería de Procesos.
- Calificación media de los créditos superados en las asignaturas obligatorias.

A. ESTANCIA EN EMPRESAS

- En el mes de octubre, en función de la información facilitada por la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas, la Comisión de Prácticas en Empresas y Centros de Investigación nombrada al efecto y constituida por tres Profesores del Departamento de Ingeniería Química, el/la Vicedecano/a correspondiente y un representante de los alumnos, confeccionará la relación de los alumnos que han solicitado realizar la asignatura en una Empresa para efectuar la elección de la plaza. Dicha relación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la normativa, por orden de prelación:
 - Superación del Primer Curso del Máster de Ingeniería de Procesos.

- Calificación media de los créditos superados en las asignaturas obligatorias, es decir, no se tendrán en cuenta las asignaturas de carácter optativo al realizar la media.
- En caso de igual calificación media se procederá a priorizar por calificaciones, en primer lugar aquellos alumnos con mayor número de MH, a igual número de estas, aquellos con mayor número de SB, etc...
- Después de esto, se hará pública la lista de las empresas con las que se tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas. Al mismo tiempo, y basándose en la experiencia de otros años, se indicará el lugar en que se realizarán las estancias de prácticas, así como los requisitos que suelen tener cada una de las plazas. Posteriormente se convocará a todos los estudiantes que vayan a realizar una estancia en una empresa para que, en sesión pública, seleccionen las plazas que les interesen en el orden previamente fijado, siempre que cumplan todos los requisitos específicos de la plaza. Las Empresas recibirán a los estudiantes preseleccionados para cada una de las plazas que ofertan, dando su conformidad final.
- De acuerdo con el Convenio al amparo del que se realiza la estancia, cada plaza de prácticas tendrá un tutor académico, nombrado por el Departamento de Ingeniería Química, y un tutor de la empresa, nombrado por ésta. El tutor de la empresa será el responsable del planteamiento y seguimiento de la labor realizada por el alumno, con el visto bueno del tutor académico.
- Caso de existir estudiantes que estén en disposición de realizar las prácticas en Empresas fuera del periodo ordinario establecido (octubre - enero) lo pondrán en conocimiento de la Comisión de Estancias en Empresas y Centros de Investigación. Si existen plazas disponibles se asignarán siguiendo un procedimiento análogo al anteriormente mencionado.
- Una vez el estudiante dé su conformidad, su renuncia supondrá una calificación de suspenso en la realización de las prácticas en empresa.

B. ESTANCIA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- El Departamento de Ingeniería Química, a través de la Comisión de Prácticas en Empresas y Centros de Investigación, podrá concertar estancias de prácticas en la Universidad, CSIC, CIEMAT, etc. cuyo título, tema de trabajo, director y tutor académico se incorporarán a la oferta de trabajos del propio Departamento. A tal efecto, se establecerán los Convenios de Cooperación Educativa pertinentes entre la Universidad Complutense y los centros de investigación.
- En el mes de octubre, una vez asignadas las plazas de prácticas en Empresas, se confeccionará una relación de los alumnos que hubieran elegido realizar sus prácticas en Centros de Investigación, bien directamente, bien por no haber obtenido plaza en Empresas. La

Comisión les ofrecerá Centros de Investigación para realizar su estancia. La selección del Centro de Investigación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la normativa, por orden de prelación:

- Superación del Primer Curso del Máster de Ingeniería de Procesos.
- Calificación media de los créditos superados en las asignaturas obligatorias, es decir, no se tendrán en cuenta las asignaturas de carácter optativo al realizar la media.
- En caso de igual calificación media se procederá a priorizar por calificaciones, en primer lugar aquellos alumnos con mayor número de MH, a igual número de estas, aquellos con mayor número de SB, etc....
- En el caso de plazas en Centros de Investigación externos a la Universidad, se le asignará un tutor académico de entre los profesores del Departamento de Ingeniería Química, además del director del trabajo del propio Centro, mientras que en el caso de plazas en la Universidad Complutense de Madrid, el director del trabajo será el propio profesor que ofrezca la plaza.
- Una vez el estudiante de su conformidad, su renuncia supondrá una calificación de suspenso en la realización de las prácticas en el Centro de Investigación

C. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Finalizada su estancia en “Empresas y Centros de Investigación”, el estudiante deberá redactar una Memoria sobre las actividades desarrolladas, con el visto bueno del tutor de la empresa o del Director del trabajo, según sea el caso, así como del tutor académico. Finalizada su estancia en “Empresas y Centros de Investigación”, el estudiante deberá redactar una Memoria sobre las actividades desarrolladas, con el visto bueno de los tutores de la empresa y académico o del Director del trabajo, según sea el caso. En los plazos fijados al efecto en cada una de las convocatorias, deberán entregarse tres copias de la Memoria y un CD en la Secretaría del Departamento de Ingeniería Química de la UCM. La normativa de la Memoria y la defensa del mismo viene recogida en el Documento normativa Memoria y Presentación del trabajo que se encuentra en la página web del Departamento de Ingeniería Química (https://www.ucm.es/master_ingenieria_quimica).
- La evaluación de la asignatura se llevará a cabo mediante la valoración de los trabajos correspondientes a la parte teórica (10%) y del trabajo desarrollado en la estancia en la Empresa o Centro de Investigación (90%). La calificación de la parte teórica corresponderá a los profesores de la asignatura, en tanto que la correspondiente al trabajo desarrollado en la estancia se llevará a cabo por parte del Tutor de la Empresa o el Director del trabajo en Centro de Investigación y del Tribunal académico.

Este Tribunal, nombrado al efecto por el Decanato de la Facultad de CC. Químicas, a propuesta del Consejo de Departamento de Ingeniería Química, estará constituido por tres profesores de Ingeniería Química. El Tribunal fijará las fechas, dentro de cada convocatoria, en las que se deberá exponer oralmente, en sesión pública, el trabajo desarrollado, en un tiempo máximo de 10-15 minutos.

- La calificación del trabajo desarrollado en la estancia (90%) se obtendrá promediando la calificación de la memoria escrita (60%) y de la exposición oral del trabajo (30%). Para la valoración de la memoria escrita se tendrán en cuenta las calificaciones del tutor de la Empresa o del Director del trabajo (50%) y la otorgada por el Tribunal, (50%). Más detalles de la evaluación se recoge en la Guía Docente correspondiente que se encuentra en la página web del Master (https://www.ucm.es/master_ingenieria_quimica).
- El Tribunal académico, y en su defecto el Coordinador del Master en Ingeniería Química: Ingeniería de Procesos, será responsable de cumplimentar y firmar las actas de la asignatura “Estancia en Empresas y Centros de Investigación” correspondientes a cada convocatoria.